



0000001/106

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 30 de julio de 2015

Nº 294.

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de remitir adjunto, para su estudio y consideración, el Proyecto de Ley "Que aprueba los Contratos de Préstamo Nº 3393/OC-PR, por treinta y nueve millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 39.200.000.-), y Nº 3394/BL-PR, por setenta millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 70.800.000.-), correspondientes al Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y Área Metropolitana de Asunción, suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); y amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por la Ley Nº 5386 del 6 de enero de 2015".

Al respecto, el Poder Ejecutivo se permite exponer al Honorable Congreso Nacional, las razones por las cuales se fundamenta la citada operación de préstamo con el BID:

El programa del Gobierno incorpora como uno de sus ejes estratégicos al sector de agua y saneamiento, y prioriza las inversiones orientadas al aumento de las coberturas. En este sentido, los principales lineamientos son: (i) incrementar los niveles de cobertura de los servicios, especialmente los de alcantarillado sanitario en el Área Metropolitana de Asunción (AMA) y en el Departamento de Central, y de agua potable y saneamiento básico en el área rural; (ii) modernizar y fortalecer la gestión operativa y financiera de los prestadores; (iii) saneamiento ambiental de los cuerpos receptores, en particular la Bahía de Asunción y el Lago Ypacarai; (iv) fortalecer el marco institucional y de regulación; y (v) desarrollar una política financiera sectorial, que incluye esquemas tarifarios y de subsidios.

La expansión urbana de Asunción ha sobrepasado sus límites jurisdiccionales y la integra con otros municipios circundantes que conforman el Área Metropolitana de Asunción (AMA), que cuenta con una población de más de 1,8 millones de habitantes. Frente al centro histórico de Asunción, el Río Paraguay se abre y constituye la Bahía de Asunción, cuya cuenca hidrográfica tiene un área de 1380 ha, donde habitan alrededor de 100 mil personas. Si bien el servicio de alcantarillado sanitario en las cuencas que drenan a la Bahía alcanza una cobertura mayor a 90 %, las aguas residuales no cuentan con ningún tratamiento y son descargadas directamente a los cursos de agua. El alcantarillado existente, construido hace cerca de 50 años, se encuentra altamente deteriorado, por lo que se requiere la rehabilitación de varios tramos de colectores principales y secundarios, así como inversiones para ampliar el servicio a las viviendas ubicadas en los márgenes de los arroyos y en el asentamiento Chacarita

83

1/10A



0002

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

alta. El servicio de recolección municipal de Residuos Sólidos (RS) no abarca a los asentamientos informales, debido a las dificultades en el acceso que tienen los camiones recolectores por la falta o estrechez de los caminos en dichas zonas, por lo que se observan grandes cantidades de RS transportados por las aguas pluviales hacia los cursos de agua.

La ciudad de San Lorenzo, con una población de 340.000 habitantes es la segunda más poblada del AMA y la más importante a nivel financiero, comercial y educativo del Departamento Central. El sistema de alcantarillado existente solo cubre el microcentro de la ciudad y presta el servicio a aproximadamente 22.000 habitantes (6,5 %), mientras que el resto de la población tiene soluciones individuales de saneamiento, cuyo funcionamiento es deficiente y que en la mayoría de los casos incluyen pozos absorbentes que permiten la infiltración de los líquidos residuales domésticos en el subsuelo y que contaminan las aguas subterráneas del Acuífero Patiño. Las aguas residuales colectadas por el sistema existente van a una planta de tratamiento que descarga al arroyo San Lorenzo, la cual actualmente se encuentra operando por encima de su capacidad de diseño, y genera un bajo nivel de rendimiento en el tratamiento de los efluentes. Dentro del predio de la planta de tratamiento están asentadas de manera irregular unas cuarenta y siete (47) familias. Además, a lo largo del arroyo San Lorenzo se ha identificado una gran cantidad de descargas directas de aguas residuales domésticas e industriales, principalmente en aquellas áreas que no cuentan con el servicio de alcantarillado. El arroyo San Lorenzo es uno de los principales afluentes del Lago Ypacaraí que se encuentra contaminado y con estado avanzado de eutrofización.

Atendiendo esta situación y las perspectivas de desarrollo, las obras propuestas en esta operación se derivan de las prioridades identificadas para el mejoramiento y la expansión del servicio de alcantarillado sanitario en el AMA y se sustentan en el Plan Maestro de Alcantarillado, recientemente actualizado por la ESSAP. Este plan se elaboró con base en una evaluación de la situación actual y contiene un análisis de las alternativas posibles en las doce (12) subcuencas del área urbana, un conjunto de soluciones propuestas y una priorización de las mismas, con un horizonte al año 2042. Incluye obras de ampliación y de rehabilitación de redes y colectores existentes para garantizar la calidad y la continuidad del servicio.

El Programa a ser implementado permitirá las inversiones en (i) la rehabilitación y ampliación de los servicios de alcantarillado sanitario y tratamiento de agua residuales en el Área Metropolitana de Asunción (AMA); (ii) el mejoramiento de los servicios de recolección de residuos sólidos (RS) en la zona de la Bahía de Asunción; y (iii) el mejoramiento de la capacidad operativa y de gestión de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP). El objetivo del Proyecto es contribuir a la reducción de la contaminación de la Bahía de Asunción y del arroyo San Lorenzo, así como a la mejora de las condiciones sanitarias y ambientales de la población que vive en las cuencas de los arroyos urbanos que desembocan en la Bahía de Asunción y en la ciudad de San Lorenzo, que forman parte del Área Metropolitana de Asunción (AMA).

82 A

2



0003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-3-

La inversión total se estima en US\$ 110 millones y será financiado por el BID con recursos de capital ordinario y recursos del Fondo para Operaciones Especiales (FOE) del Banco. Esta inversión fue negociada en condiciones favorables para el país, dado que US\$ 39.200.000 tiene un plazo de veinte (20) años con cinco (5) años de gracia a una tasa variable basada en la LIBOR a tres (3) meses; US\$ 56.400.000 tiene un plazo de treinta (30) años con seis (6) años de gracia igualmente a una tasa variable basada en la LIBOR a tres (3) meses; y US\$ 14.160.000 tiene un plazo de cuarenta (40) años a pagarse en un único pago a una tasa de 0,25 % anual.

El Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado Sanitario de la Bahía de Asunción incluye la rehabilitación de 52 km de colectores principales y secundarios de las cuencas de Varadero y Bella Vista, que mejorarán el servicio de aproximadamente unas 48.000 viviendas; la construcción de 4,8 km de redes y colectores, que dará acceso al servicio de alcantarillado a 1500 viviendas; y la construcción de las plantas de pretratamientos de Bella Vista y de Varadero, que tendrán una capacidad de 2,2 m<sup>3</sup>/s y 0,8 m<sup>3</sup>/s, respectivamente. El Proyecto de Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado Sanitario de la ciudad de San Lorenzo incluye la rehabilitación de 33,9 km de redes y colectores, que mejorarán el servicio de aproximadamente 4300 viviendas; la construcción de 99,3 km de redes y colectores, que dará acceso al servicio de alcantarillado a diecisiete mil (17.000) viviendas; y la ampliación de planta de tratamiento de nivel secundario, que en su primera etapa tendrá una capacidad de 0,4 m<sup>3</sup>/s.

En este contexto, se solicita una ampliación presupuestaria cuyo monto asciende a la suma total de setenta y cinco mil novecientos diez y seis millones ciento noventa mil guaraníes (G 75.916.190.000) que afectará al Presupuesto 2015 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y será financiada con recursos provenientes de los Contratos de Préstamos N° 3393/OC-PR y N° 3394/BL-PR.

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, se enmarca en lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado" (modificado por la Ley N° 1954/2002), que dispone: "...Los recursos provenientes de las operaciones de créditos serán incorporados al Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio que la referida operación se hubiere concretado. A tal efecto, el Poder Ejecutivo remitirá al Congreso el proyecto de ampliación presupuestaria, acompañando al pedido de aprobación del respectivo convenio de crédito"; en concordancia con el Artículo 35 del Decreto N° 8127/2000, que establece: "...Promulgada la Ley de Presupuesto General de la Nación, no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra Ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuáles será financiado el gasto. Las leyes dictadas

3



0004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-4-

durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado, serán considerados como complementarias de la Ley Anual de Presupuesto incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas”.

Asimismo, se solicita la excepción de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley Nº 5386/2015, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015”, en lo que respecta a la programación a nivel de objeto del gasto, considerando que la carga de la programación de Gastos en el Sistema Integrado de Administración Financiera, es a Nivel de Objeto de Gasto para los grupos 100 Servicios Personales, 700 Servicio de la Deuda Pública y 800 Transferencias y los demás grupos de gastos se programan a nivel de subgrupos y contablemente, en el proceso de ejecución, se registra a nivel de objeto del gasto.

Por lo expuesto, por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar y por considerar que la presente operación de préstamo responde a una alta prioridad nacional, el Poder Ejecutivo os solicita su aprobación por Ley de la Nación, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 202, Numerales 9) y 10), concordante con el Artículo 238, Numeral 12) de la Constitución; así como la ampliación presupuestaria correspondiente al presente ejercicio fiscal, conforme con el Artículo 23 de la Ley Nº 1535/1999, “De Administración Financiera del Estado”, modificado por la Ley Nº 1954 del 30 de julio de 2002 y la Ley Nº 5386 del 6 de enero de 2015, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015” y sus reglamentaciones

opertinentes.

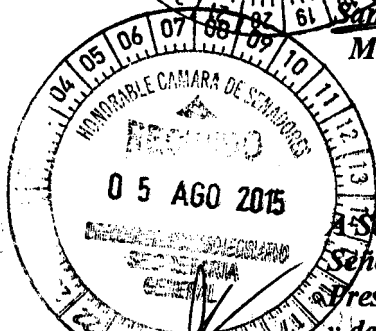
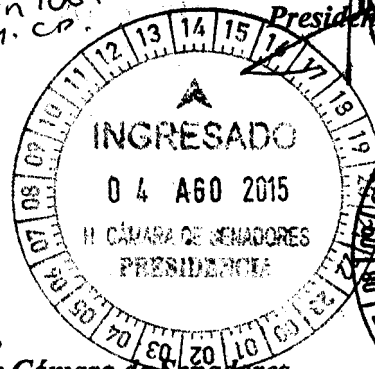
Dios guarde a Vuestra Honorabilidad

*[Signature]*  
Efraim Manuel Cartes Jara  
Presidente de la República del Paraguay



*[Signature]*  
Abg. Erica Noemí Vargas  
Mesa de Entrada - Srta. General  
H. Cámara de Senadores  
CON 106 PAGO INICIAL  
4. CP.

*[Signature]*  
Santiago Peña Palacios  
Ministro de Hacienda



A Su Excelencia  
Señor Mario Abdo Benítez,  
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores  
y del Congreso Nacional  
Palacio Legislativo

*[Signature]*  
César Augusto Echagüe  
Proceso Legislativo  
Secretaría General - H. Cámara de Senadores

*[Signature]*  
MARIO MEDINA  
Gabinete de Presidencia  
Honorable Oficina de Asesoría Jurídica

*[Signature]*  
Victor Bresnovich  
H. Cámara de Senadores



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

0005

LEY N° \_\_\_\_\_

**QUE APRUEBA LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO N° 3393/OC-PR, POR TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 39.200.000.-), Y N° 3394/BL-PR, POR SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 70.800.000.-), CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA BAHÍA Y ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC); Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LA LEY N° 5386 DEL 6 DE ENERO DE 2015.**

EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

- Art. 1°.- Apruébanse los Contratos de Préstamo N° 3393/OC-PR, por treinta y nueve millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 39.200.000.-) y N° 3394/BL-PR, por setenta millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 70.800.000.-), correspondientes al Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y Área Metropolitana de Asunción, suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.*
- Art. 2°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central por la suma de setenta y cinco mil novecientos diez y seis millones ciento noventa mil guaraníes (G 75.916.190.000), que estará afectada al presupuesto vigente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.*
- Art. 3°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central, por la suma de setenta y cinco mil novecientos diez y seis millones ciento noventa mil guaraníes (G 75.916.190.000), que estará afectada al presupuesto vigente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.*
- Art. 4°.- Establécese que las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado".*

8

5



0006

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**LEY N° \_\_\_\_\_**

- Art. 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo con el clasificador presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto del correcto registro, imputación y ejecución presupuestaria.*
- Art. 6°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal, será en carácter de excepción a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", en lo referente a la programación de gastos a nivel de Objeto del Gasto en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).*
- Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

*Jr*

*6*

ANEXO LEY 'N° \_\_\_\_\_

QUE APRUEBA LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMOS N° 3393/OC-PR POR TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES (USD 39.200.000) Y 3394/BL-PR POR SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL DÓLARES (USD 70.800.000) CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA BAHÍA Y AREA METROPOLITANA DE ASUNCION, CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LA LEY N° 5386 DEL 6 DE ENERO DE 2015.

0007

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERIA GENERAL						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
320	ENDEUDAMIENTO EXTERNO						
322	DESEMBOLSOS DE PRESTAMOS EXTERNOS						
1	PRESTAMOS DE ORGANISMOS MULTILATER						
	<b>TOTAL</b>	1.730.122.915.303	- 13.850.000.000	1.716.272.915.303	0	75.916.190.000	1.792.189.105.303
		1.730.122.915.303	- 13.850.000.000	1.716.272.915.303	0	75.916.190.000	1.792.189.105.303
Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
12 13	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUN				Disminución	Aumento	
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENE						
30	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO	3.067.734.241.072	16.421.303.023	3.084.155.544.095	0	75.916.190.000	3.160.071.734.095
	<b>TOTAL</b>	3.067.734.241.072	16.421.303.023	3.084.155.544.095	0	75.916.190.000	3.160.071.734.095

0008

QUE APRUEBA LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMOS N° 3393/OC-PR POR TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES (USD 39.200.000) Y 3394/BL-PR POR SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL DÓLARES (USD 70.800.000) CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA BANÍA Y AREA METROPOLITANA DE ASUNCION, CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LA LEY N° 5366 DEL 6 DE ENERO DE 2015.

12-13-3-001-37-02									
Entidad:		12 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES							
Tipo de Presup.:		3 PROGRAMAS DE INVERSIÓN							
Programa:		1 HÁBITAT ADECUADO Y SOSTENIBLE							
Sub-programa:		37 PROG. SANEAM. Y AGUA POT. P/CHACO Y CIUD INTERM RE							
Proyecto:		2 AMPLIACIÓN Y MEJ. DEL SERV. DE ALCANT.SANIT. DE LA B							
Unidad Resp.:		1 GABINETE DEL MINISTRO							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2015	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F.O.F. Dpt					Disminución	Aumento		
145	20 401 00	HON.PROFESIONALES	0	0	0	0	183.750.000	183.750.000	
280	20 401 00	SERV.TÉCN.Y PROFES.	0	0	0	0	2.352.000.000	2.352.000.000	
520	20 401 00	CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	28.790.440.000	28.790.440.000	
Total:			0	0	0	0	31.326.190.000	31.326.190.000	
Proyecto:		3 AMPLIACIÓN Y MEJ. SERV. ALCANT. SANIT. CIUDAD DE SAN							
Unidad Resp.:		1 GABINETE DEL MINISTRO							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2015	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F.O.F. Dpt					Disminución	Aumento		
280	20 401 11	SERV.TÉCN.Y PROFES.	0	0	0	0	1.862.000.000	1.862.000.000	
520	20 401 11	CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	42.728.000.000	42.728.000.000	
Total:			0	0	0	0	44.590.000.000	44.590.000.000	
Totales:			0	0	0	0	75.916.190.000	75.916.190.000	